

Fecha: 31/07/2019

Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 1 de 3

ACTA No.	CCL 01-2019	FECHA		o de 2019	
ASUNTO	Primera Reunión del Comité de Convivencia Laboral				
LUGAR	Oficina de Excavaciones Correa Mejía S.A.S				
HORA DE INICIO	2:00 pm		FINAL 4:00 pm		
ASISTENTES	Jorge Ereud Delgado – Principal Comité de Convivencia Lina Maria Correa Mejía - Gerente				
OBJETIVO REUNION	Dar a conocer al comité la reglamentación y funciones según la Resolución 652 de 2012.				
	ORDEN DE	L DIA / PUNTOS	A TRATAR		
Verificación	de la asistencia y quóru	ım.			
2. Lectura del	Acta de Constitución de	el Comité de Con	vivencia Laboral		
Reglamenta	ción y funciones según	Resolución 652	de 2012.		
S. E. E. S. S. S. S. S.		ON DE COMPRO		ALC: THE STATE OF	
ASUNTO	RESPONSABLE	FECHA	AVANC	E CERRADO/ABIE RTO	
10000000000000000000000000000000000000	Substitute of the Paris		739.11.20.10.00.00.00.00		
			1 1 1 1 1 1 1		
Contract	and the second		7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
		DESARROLLO			

- Verificando que existe quórum para deliberación y toma de decisiones, se procede a dar inicio al desarrollo de la reunión
- 2. Se realiza lectura del Acta de Constitución del Comité de Convivencia Laboral.

La empresa Excavaciones Mejía Correa S.A.S, se registró en la cámara de comercio de Cali el 16 de enero del 2019 y operativamente inicia en mayo 19 del 2019; cuenta con tres trabajadores actualmente; por lo anterior para dar cumplimiento a la elección del Comité de Convivencia Laboral, la gerente designa como representante del empleador a Lina María Correa y Fabio Correa, principal y suplente respectivamente. Y los trabajadores eligen por unanimidad a Jorge Ereud Delgado García como principal y a Freddy Céspedes Rodríguez como suplente

Integrado el Comité de Convivencia Laboral se procedió de acuerdo a la Resolución 652 de 2012 a nombrar al presidente y al secretario del mismo, con el objetivo de mantener la coordinación, organización y funcionamiento del comité.

Entre los miembros del Comité la empresa designa a Lina María Correa como presidente, y por votación del comité se nombra como secretario del mismo a Jorge Ereud Delgado.

El periodo de los miembros del comité es de dos años (2) y va del mes de Julio del año 2019 al mes de Julio del año 2021 El empleador proporcionará la capacitación y los



Fecha: 31/07/2019

Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 2 de 3

recursos necesarios para el desempeño de las funciones de los miembros del comité.

3. Capacitación de la reglamentación y funciones según Resolución 652 de 2012:

Reglamentación que rige el COMITÉ DE CONVIVENCIA (Resolución 652 de 2012)

¿Qué es el Comité de Convivencia Laboral?

Es un grupo de vigilancia de conformación obligatoria por parte de los empleadores públicos y privados, cuya finalidad es contribuir a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud, como es el caso del estrés laboral y el acoso laboral.

Cual es el objetivo

- Promover un excelente ambiente de convivencia laboral.
- Fomentar relaciones positivas entre los trabajadores de la empresa.
- Respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

¿Quiénes no pueden hacer parte del Comité?

 No podrán ser elegidos aquellos a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral, o hayan sido víctimas del mismo en los últimos 6 meses anteriores a la conformación del Comité.



Fecha: 31/07/2019

Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 3 de 3

¿Por cuánto tiempo estarán en su cargo los representantes?

• El período de los miembros del Comité será de dos años, a partir de la conformación del mismo, los cuales se contarán desde la fecha de comunicación de la elección y/o designación de los representantes.

¿Cuáles son sus funciones?

- Recibir, analizar y dar trámite a las quejas que se presenten, en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.

- las que se execusar situaciones que puedan constituir acosó laborál.

 Escuchar a las partes involuciradas de manera individual.

 Promover espacios de diálogo para llegar a una solución efectiva de las controversias.

 Sugerir a la alta dirección medidas preventivas y correctivas.

 Realizar seguimento a las recomendaciones dadas.

 Comunicar a la alta dirección aquellos casos en los que no se logre un acuerdo o no se cumplan las recomendaciones.

 Realizar informes trimestrales y anuales con los resultados de su gestión, elaborar estadisticas de quejas y reclamos y bindar información a los organismos de control.

¿De qué recursos debe disponer el Comité?

Para su funcionamiento deberá garantizarse un espacio físico que será utilizado para las reuniones y demás actividades, así como para el manejo reservado de la documentación. Además, deberán realizarse a sus miembros capacitaciones sobre resolución de conflictos, temas comunicación asertiva y otros considerados prioritarios.

¿Qué deben hacer las empresas que tienen varios centros de trabajo?

Las entidades públicas y las empresas privadas que posean dos o más centros de trabajo, únicamente requieren de un Comité (Resolución 1356), dejando a voluntad de la compañía la conformación de otros adicionales de acuerdo a su organización regiones geográficas, interna por departamentos o municipios del país.

Se convocará próxima reunión para el día 01 de noviembre de 2019.

COMPROMISOS				
ASUNTO	RESPONSABLE	FECHA		
Programar próxima capacitación en prevención del acoso laboral	Gerencia	Noviembre 2019		
w a partiable that approximation of the				

Lina María Correa Mejía

Jorge Ereud Delgado García



Fecha: 31/07/2019 Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 1 de 3

ACTA No.	CCL 02-2019	FECHA	1 de Noviembre	de 2019	
ASUNTO	Reunión del Comité de Convivencia Laboral				
LUGAR	Oficina de Excavaciones Correa Mejía S.A.S				
HORA DE INICIO	2:00 pm	HORAF	INAL 4:00 pm		
ASISTENTES	Jorge Ereud Delgado – Principal Comité de Convivencia. Lina María Correa Mejía - Gerente				
OBJETIVO REUNION	Dar a conocer al comité cómo se presenta el acoso laboral				
(1) 20 mm 2	ORDEN DE	L DIA / PUNTOS	A TRATAR		
1. Verificación	de la asistencia y quóru	im			
2. Lectura del	Acta Anterior No. CCL0	2-2019.		A STATE OF THE STA	
3. Quejas de a	coso laboral		1		
4. Prevención	del Acoso Laboral		The second second		
The state of the same	REVISI	ON DE COMPRO	OMISOS	则 参数。第二条	
ASUNTO	RESPONSABLE	FECHA	AVANCE	CERRADO/ABIE RTO	
Parties of the second		in a perili			
	BABARAS TOTAL		Particular de la companya del companya del companya de la companya		
A A A A STATE OF THE STATE OF T			The second secon		
AND THE RESERVE		DESARROLLO			

- Verificando que existe quórum para deliberación y toma de decisiones, se procede a dar inicio al desarrollo de la reunión.
- 2. Se realiza lectura del acta anterior Nro. CCL 02-2019 con fecha de 3 de agosto de 2019.
- 3. En este trimestre no se presentaron quejas de acoso laboral.
- 4. Capacitación para la prevención del Acoso Laboral

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

LEY 1010 DE 2006

CONCEPTO DE ACOSO LABORAL

Conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado por parte de un empleador, jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustla, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. (Ley 1010/06 - Art. 2)



Fecha: 31/07/2019

Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 2 de 3

MODALIDADES DEL ACOSO LABORAL

- ▶ 1. Maltrato laboral.
- ▶2. Persecución Laboral.
- ▶ 3. Discriminación laboral.
- ▶ 4. Entorpecimiento laboral.
- ▶ 5. Inequidad laboral.
- ▶ 6. Desprotección laboral.



2. PERSECUCIÓN LABORAL

Conducta reiterada o evidente arbitrariedad con el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. DISCRIMINACIÓN LABORAL

Trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social.

4. ENTORPECIMIENTO LABORAL

Toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado.

Ejemplos: La privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos

5. INEQUIDAD LABORAL

Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.





Fecha: 31/07/2019 Versión: 001

ACTA DE REUNIÓN

Página 3 de 3

6. Desprotección laboral



Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante o del propiente del propiente del propiente del propiente del propiente y seguridad para el trabajador

OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Canalizar con objetividad y transparencia todo tipo de quejas que tienen como origen una conducta de acoso laboral.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL DEBEN TENER FACILIDAD PARA:

- 1. Esevehar een empalia sin jusgar a priori.
- 3. Investigar los hechos para comprender el problema.
 3. Ser paciente, no acelerarse.
- 4. Generar conflanza, guardar la confidencialidad.
 5. Ser imparcial, sin ser indiferente.
- 4. Ser nevkal y kansparente según reglas establecidas.
 7. Saber aliviar las tensiones.
 8. Famenkir la creatividad en las solvalones.

- R. Cenecer la cultura de la organización y los lemas de que hata el conflicto.
- ▶ 10. Ser aceptade per todas las partes.

Se convocará próxima reunión en la primera semana de febrero del 2020.

COMPROMISOS				
ASUNTO	RESPONSABLE	FECHA		
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE				
CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR				

Lina Maria Correa Mejia

Jorge Ereud Delgado García